



RESOLUCIÓN CS N° 239 / 03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 02 SET 2003

Expedientes Nros. 14.115/03.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ingeniería tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por el Ing. Horacio FLORES, profesor regular de la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Flores, durante dicho beneficio, se abocará a la redacción de un libro sobre el tema BENEFICIO DE MINERALES DE BORATOS.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 315/03, resolvió avalar el pedido formulado y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se dió cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia de este Cuerpo, mediante Despacho N° 159/03,

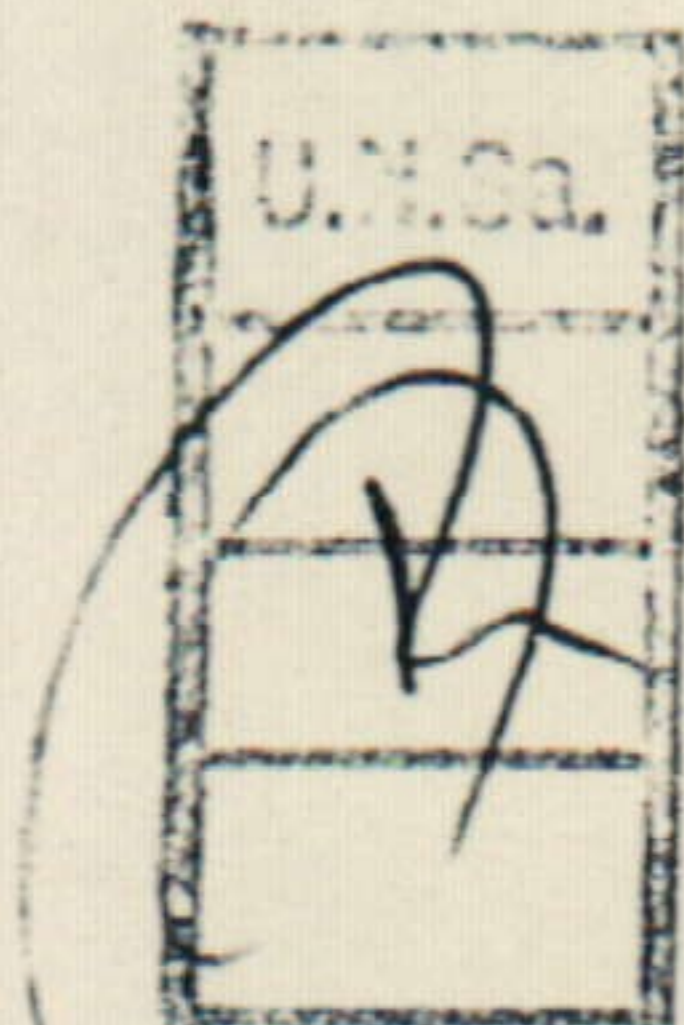
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 12° Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Ing. Horacio Ricardo FLORES, Profesor Regular de la Facultad de Ingeniería, el beneficio de Año Sabático a partir del 1° de marzo de 2004 y hasta el 28 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Ing. FLORES, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar para su aprobación, un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Ing. Flores, Obra Social y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR